



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA COMODATO DE BIEN INMUEBLE

DECRETO ALCALDICIO N°1261

DALCAHUE, FECHA 17 de Agosto de 2020

VISTOS: El comodato de Bien Inmueble de fecha 03 de Agosto de 2020 en donde se entrega en comodato a la Municipalidad 01 estufa a leña de fierro antigua (marca Dover) para ser instalada en el Museo de Dalcahue; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el comodato de Bien Inmueble entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el comodante don Renato Miguel Cárdenas Álvarez, RUT N

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
JSHS/CIVG/YCIG/ssch



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

COMODATO DE BIEN MUEBLE

En la ciudad de Dalcahue, a 03 días del mes de Agosto del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, R.U.T. N° en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr. Renato Miguel Cárdenas Álvarez, RUT N° en adelante "EL COMODANTE", vienen en celebrar el siguiente comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMODANTE" entrega en comodato a "LA MUNICIPALIDAD", el siguiente bien mueble para ser instalado en el Museo de Dalcahue:

- **01 ESTUFA A LEÑA DE FIERRO ANTIGUA (MARCA DOVER)**

La entrega del presente bien mueble tiene por objeto, colaborar en la colección de piezas que conforman el proyecto de museografía denominado "Puesta en valor museo de Dalcahue", estufa que se mantendrá en este espacio cultural por un plazo de un año a contar de la fecha del presente comodato, pudiendo extenderse por un mayor plazo, previo acuerdo de las partes, mientras "LA MUNICIPALIDAD", logra la adquisición o donación de otra estufa de similares características.

SEGUNDA: "EL COMODANTE" facilita el bien mueble de manera gratuita a "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá retirar la estufa desde el domicilio del "COMODANTE", ubicado en el sector de Calen de la Comuna de Dalcahue. Para su devolución una vez terminado el comodato se procederá de la misma forma: "LA MUNICIPALIDAD" deberá trasladar nuevamente la estufa al lugar indicado por "EL COMODANTE".

En caso de algún siniestro, ya sea pérdida total o parcial, incluidos aquellos que pudieran constituir robo o hurto del bien mueble, "LA MUNICIPALIDAD", asumirá a través de los seguros correspondientes al bien inmueble y su contenido (si los hubiere), los gastos de restauración o el valor comercial depreciado del bien mueble.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará todas las reparaciones y mantenciones necesarias para el normal funcionamiento de la estufa señalada en la cláusula primera del presente comodato, durante su vigencia.

CUARTA: Corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del bien mueble que recibe en comodato.

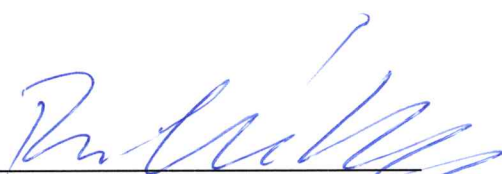
QUINTA: "EL COMODANTE" acepta que "LA MUNICIPALIDAD" pueda utilizar el bien mueble en comodato de la forma que estime conveniente, bajo las condiciones que aseguren el esmerado cuidado y conservación que requiere.

SEXTA: El presente comodato tendrá la validez de un año a contar de esta fecha, prorrogable previo acuerdo de las partes, sin embargo "LA MUNICIPALIDAD", podría poner término al comodato en cualquier momento, ya sea por contar con otra estufa en forma definitiva para el museo de Dalcahue o por otros motivos de índole interno.

SÉPTIMA: Los derechos que por el presente contrato adquiere "LA MUNICIPALIDAD" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados y cedidos a terceros.

OCTAVA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente comodato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

NOVENA: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando uno en poder del COMODANTE y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".



RENATO MIGUEL CÁRDENAS ALVAREZ
RUT N°
COMODANTE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE